ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 202401363

CONTRATO No:	202401363
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO DEL RECURSO HUMANO QUE DESARROLLAN LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – GRUPO 1.
VALOR:	El valor del contrato es de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($720.000.000), que incluye costos directos e indirectos al igual que incluye todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, tales como: (i) la aprobación de las garantías; y (ii) el registro presupuestal.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28-06-2024
FECHA DE INICIO:	05-07-2024
SUPERVISORA:	TATIANA GÓNZALEZ ARCÓN

En la ciudad de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se reunieron **TATIANA GONZÁLEZ ARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.570.562, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisora del contrato y **MARIA ISABEL RINCON CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.862.595 de Manizales, actuando en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.**, con el fin de protocolizar la suspensión del plazo de ejecución del contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

Que el Departamento del Atlántico celebró el Contrato No. **202401363** con la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 901.166.215-8, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO DEL RECURSO HUMANO QUE DESARROLLAN LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – GRUPO 1"**.

Que el día trece (13) de agosto de 2024 se suscribió OTROSI MODIFICATORIO No. 1 al Contrato No. **202401363**, por medio del cual se aclaró la fecha de inicio y la fecha de finalización la cual quedo establecida el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2024 se suscribió ADICION No. 1 al Contrato No. **202401363**, por medio del cual se adicionaron recursos por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)**.

Que actualmente el referido contrato, cuenta con un saldo disponible de ejecución que permite contar con cobertura en lo que respecta a la prestación del servicio transporte al inicio de la vigencia 2025.

Que la Subsecretaría de Salud Pública, ejecuta en su mayoría las actividades de salud pública con participación de recurso humano vinculado bajo la figura de prestación de servicio, por no contar con el personal de planta suficiente requerido que le permita implementar las acciones en todos los municipios del Departamento de manera eficaz, que por diferentes situaciones de orden administrativo se han suspendido las actividades masivas de salud pública y consecuentemente de los servicios necesarios conexos como el transporte.

Que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.**, viene ejecutando a satisfacción el objeto y obligaciones del Contrato No. **202401363**, de acuerdo con las instrucciones coordinadas desde la Supervisión y la situación señalada, resulta ser un hecho externo que incide directamente en la continuidad de las obligaciones pactadas.

Que en consideración a lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del Contrato No. **202401519** desde el día veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Reconocer que la presente suspensión no generará gastos adicionales a cargo del Departamento del Atlántico, ni reclamación alguna por parte del contratista.

TERCERO: Establecer como fecha aproximada de reinicio de ejecución del contrato No. **202401363** el día veinte (20) de enero de 2025.

CUARTO: El contratista deberá actualizar las vigencias de los amparos de las garantías pactadas en el contrato por el tiempo que

dure la suspensión, una vez se reinicie la ejecución del mismo.

QUINTO: Las demás cláusulas contenidas en el contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

TATIANA GONZÁLEZ ARCÓN
C.C. No. 22.570.562 de Polonuevo
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Supervisora

MARIA ISABEL RINCON CEBALLOS
C.C. No. 1.053.862.595 de Manizales
TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.
Contratista

Elaboró: Daniel Peralta Maduro
Revisó: Lino Torregroza Gómez
Aprobó: Tatiana González Arcón